



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO



Oficio Nro. ARE-DIGTAH-DIR-2023-0699-O

Guayaquil, 29 de junio de 2023

Asunto: Difusión y cumplimiento de disposiciones sobre Derechos Humanos

Señores

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Presente.-

De mi consideración:

Solicito se digne/sirva usted señor vicealmirante/contralmirante/comandante/director, disponer cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el "Protocolo de Prevención y Atención de casos de Discriminación, Acoso Laboral de Servidores/as y Trabajadores/as Civiles y Militares, y/o toda forma de violencia contra la Mujer Civil y Militar en los espacios de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional", cuyo objetivo es determinar lineamientos para la formulación y fortalecimiento de medidas para prevenir la discriminación, acoso laboral en servidores/as y trabajadores/as públicas/os civiles y militares, y toda forma de violencia contra la mujer civil y militar, de acuerdo al siguiente detalle:

Fases de Denuncia para el Personal Militar

Inciso 1) El personal Militar que en ejercicio de sus funciones sea acosado, discriminado o violentado en su integridad personal: física, sexual o psicológica, deberá elevar un informe por escrito del hecho a su Superior Jerárquico.

Inciso 2) En el caso del personal militar femenino que ponga en conocimiento de su superior jerárquico una novedad, el Escalón Superior deberá informar de la novedad suscitada a la Unidad de Derechos Humanos y Género del MIDENA, dentro de las 48 hrs siguientes de recibido el informe de la ofendida, para que se realice el acompañamiento al proceso de investigación.

Inciso 4) En los casos en que el Superior Jerárquico inmediato sea la persona quien ejerce dichos actos vulneradores, el personal militar podrá inobservar la escala jerárquica, sin que esta inobservancia sea causa de sanción por no seguir el órgano regular.

Medidas de Sanción

Num 2) Personal Militar: Se tomarán las acciones previstas en la normativa militar vigente, de acuerdo a la correspondencia de la falta.

Num 3) Se deberá llegar a esta instancia en los siguientes casos:

e) Todas las acciones u omisiones que tengan indicios de delito, dentro del ámbito de competencia del Protocolo, que fueren cometidos por servidoras/es públicos, trabajadoras/es o personal militar, deberán ser puestos en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Enrique Aristizabal Viteri



Firmado digitalmente por:
Enrique Aristizabal Viteri
Cédula: 1706484837
CID: 0.9.2342.19200300.100.1.
1=aristizabal
Fecha: 2023.07.03 11:18:27 -
0500
No. documento: OF-ARE-
DIGTAH-DIR-2023-0699-O.pdf



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO



Oficio Nro. ARE-DIGTAH-DIR-2023-0699-O

Guayaquil, 29 de junio de 2023

Asunto: Difusión y cumplimiento de disposiciones sobre Derechos Humanos

Contralmirante
DIRECTOR GENERAL DEL TALENTO HUMANO

Distribución: COGMAR ESMAAR COOPNA DIGEDO DIGEIM DIRNEA

/J.Albuja Cordova